

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 23** *EXTRACTO del Acuerdo de 19 de junio de 2020, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por delegación del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se convocan las Ayudas para la participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica UAH-2020.*

BDNS (Identif.): 512533

Extracto del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá de 19 de junio de 2020, por delegación del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se convocan las Ayudas para la participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica UAH-2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primerº

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas cualquier miembro del personal docente o investigador con vinculación a la UAH, que forme parte de un grupo de investigación de la UAH, y que se encuentre en situación de activo a tiempo completo a fecha de cierre de presentación de solicitudes.

Segundo

Objeto

Las Plataformas Tecnológicas y de Innovación, redes colaborativas, innovation hubs, o cluster tecnológicos asocian bajo su estructura Organismos Públicos de Investigación y Empresas. De este modo, se crean consorcios con distintos agentes con el objetivo de realizar actividades de intercambio de conocimiento, de fomento y dinamización de la I+D+i, mejorando la capacidad tecnológica y la competitividad a través de diversos programas y actividades de investigación y de transferencia de tecnología. Son por tanto estructuras clave para el fomento de la colaboración Universidad-Empresa, así como para dar mayor visibilidad al escaparate tecnológico de la Universidad de Alcalá (UAH).

El objetivo principal de la convocatoria es impulsar la participación de la UAH en los ecosistemas anteriores, así como dinamizar la cartera tecnológica entre empresas líderes en sus respectivos sectores.

Tercero

Bases reguladoras

Convocatoria 2020 de Ayudas para la participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Convocatoria-2020-de-Ayudas-para-la-participacion-en-Plataformas-u-otras-Redes-de-Colaboracion-Tecnologica-UAH/>)

Cuarto

Cuantía

Al amparo de esta convocatoria serán objeto de financiación el importe de la cuota de alta y/o la inscripción o renovación anual de una plataforma o red tecnológica colaborativa.

En función del número de solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria, se podrá financiar total o parcialmente la cantidad solicitada.

El importe total de las ayudas contempladas bajo la presente convocatoria se fija en un 10.000 euros y se imputarán a la aplicación presupuestaria 30400M110.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de julio de 2020.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Central o en los Registros periféricos de la UAH, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido a la OTRI con la referencia “Solicitud convocatoria 2020 de Ayudas para la participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH”.

Sexto

Otros datos

Al finalizar el período de inscripción, el solicitante remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dentro del mes siguiente de dicha finalización una memoria/resumen cumplimentando diversos indicadores de actividad e indicando los beneficios obtenidos tras la participación en la plataforma o red de colaboración (Anexo II de la convocatoria).

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación según los siguientes criterios:

- Relevancia de la red y reconocimiento institucional.
- Actividad de los grupos de investigación de la UAH en las líneas temáticas de la plataforma o red de colaboración.
- La Comisión de Investigación dictará resolución que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Se priorizarán las plataformas suscritas durante el año 2019 y cuya memoria de resultados (Anexo II) haya sido informada favorablemente por la comisión de investigación.

Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/14.704/20)

